

**DON RAÚL RUBIO ESCUDERO, SECRETARIO DE LA EXCMA.
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA.**

CERTIFICO.- Que en Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria, celebrada el día **27/03/2023**, adoptó el siguiente ACUERDO, cuyo tenor literal es como sigue:

**“CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN
ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER**

Dada cuenta del Convenio de Colaboración a suscribir con la Asociación Española contra el Cáncer -Junta Provincial de Soria- para el desarrollo de actuaciones preventivas y apoyo psicosocial a personas enfermas de cáncer y sus familias en el ámbito de municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia, año 2023.

Visto el informe emitido por el departamento de Servicios Sociales de fecha 14/03/2023.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, ACORDÓ:

Primero.- Aprobar el Convenio de referencia, del tenor literal siguiente:

"EXPONEN

I. En la Constitución Española se establece los principios rectores de la política social y económica del Estado sobre la base del conocimiento de los derechos fundamentales de la persona. En el artículo 49 declara de manera expresa: “los poderes públicos realizarán una política de prevención, tratamiento, rehabilitación e integración de los disminuidos físicos, psíquicos y sensoriales, a los que prestarán la atención especializada que requieran y los ampararán especialmente para el disfrute de los derechos que este título otorga a todos los ciudadanos”.

II. La Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local define las competencias de las Diputaciones Provinciales señalando que ejercerán las que las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas les atribuyan en los diferentes sectores de la Acción Pública y, en todo caso, b) a la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica de los municipios y c) a la prestación de los servicios municipales y a los de carácter supramunicipal y en su caso supra comarcal.

El art. 72 de la citada ley establece que las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las Asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos.

III. La Ley 16/2010 de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León establece en el art. 5.2º, “que los servicios sociales estarán especialmente dirigidos a favorecer el desarrollo integral, la autonomía, la integración, la igualdad de oportunidades y la integración plena de las personas mediante la detección de sus necesidades personales básicas y

sus necesidades sociales, la prevención de las situaciones de riesgo, la eliminación o tratamiento de las situaciones de vulnerabilidad, desprotección, desamparo, dependencia o exclusión y la compensación de los déficits de apoyo social”.

IV. La Excm. Diputación Provincial de Soria, en virtud de las competencias que tiene atribuidas, mantiene líneas de colaboración con distintas Asociaciones y Fundaciones de interés social.

V. La Asociación Española Contra el Cáncer es una entidad constituida el 5 de marzo de 1953 en Madrid, inscrita en el Registro General de Asociaciones con el número 3.827 y declarada de utilidad pública desde el 24 de abril de 1970 y que tiene por objeto la lucha contra el cáncer en todas las modalidades conocidas, o que en el futuro se conozcan, mediante el desarrollo de funciones y actividades de divulgación, de prevención, de investigación de formación y de carácter médico asistencial. Desde esta perspectiva, las funciones de la AECC se articulan con carácter enunciativo y no limitativo, en los siguientes objetivos estratégicos:

- 1. Informar y concienciar a la población sobre los factores que facilitan la prevención y detección precoz del cáncer con la finalidad de disminuir las tasas de incidencia y/o mortalidad por cáncer en nuestro país.*
- 2. Mejorar la calidad de vida de los enfermos de cáncer y sus familias, paliando los problemas derivados de la enfermedad oncológica.*
- 3. Potenciar la investigación en la lucha contra el cáncer.*
- 4. Promover la formación entre los colectivos profesionales y voluntarios que trabajan en la lucha contra el cáncer.*
- 5. Establecer relaciones con todas aquellas entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, que persiguen un fin análogo al que es propio de la asociación.*

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

Constituye el objeto de este Convenio la colaboración económica entre la Diputación Provincial de Soria y la Asociación Española contra el Cáncer – AECC para la financiación de actuaciones preventivas y de atención psicosocial a enfermos de cáncer y sus familiares, que residan en los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Soria.

SEGUNDA: CONTENIDOS DEL PROGRAMA

Los contenidos y actuaciones a apoyar desde el presente convenio son las siguientes:

- Programa de difusión de servicios de la AECC.*
- Campañas de prevención escolar en centros escolares de la zona rural.*
- Campañas de prevención en empresas.*
- Atención psicológica a enfermos y sus familiares que residen en la zona rural de la provincia de Soria.*
- Atención social a enfermos y sus familiares que residen en la zona rural de la provincia de Soria.*
- Apoyo a enfermos y sus familiares que residen en la zona rural de la provincia de Soria con voluntarios.*

TERCERA: COMPROMISO DE LAS PARTES

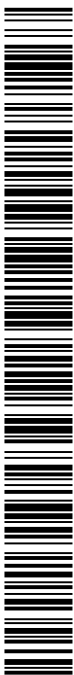
Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Secretario	27/03/2023 13:16

0006766262081b0032d07e7047030c24n



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc?entidad=SORIA>

0006766262081b0032d07e7047030c24n



CÓPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA>

Ambas instituciones están interesadas en colaborar en el trabajo con enfermos de cáncer y campañas de prevención para conseguir el mayor bienestar de los habitantes de la provincia de Soria. Para ello se establecen los siguientes compromisos:

La Diputación Provincial de Soria, se compromete a aportar a la Asociación Española contra el Cáncer – AECC, la cantidad de CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE EUROS (4.320 EUROS), para el desarrollo actuaciones preventivas y de atención psicosocial a enfermos de cáncer y sus familiares que residen en los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Soria.

La AECC en Soria se compromete a incluir la imagen corporativa de la Diputación de Soria, en aquellos documentos, así como, en los medios que publiciten o informen de las acciones financiadas con cargo al presente convenio.

La AECC se compromete a la ejecución de actuaciones de prevención y atención psicosocial a enfermos de cáncer y sus familiares, así como a la coordinación con el personal técnico del Departamento de Servicios Sociales y la justificación correspondiente.

CUARTA: VIGENCIA

La vigencia del presente convenio será desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023; fecha límite en que se dará por finalizado sin que por tal causa deban las partes indemnizarse ni compensar por ningún concepto.

Se podrá solicitar un nuevo Convenio para el siguiente ejercicio, sí el interesado lo hace antes del 15 de noviembre de 2023 y siempre que exista consignación suficiente en los presupuestos de la Diputación de Soria.

No obstante, el convenio podrá extinguirse por:

- *Mutuo acuerdo entre las partes.*
- *Denuncia de las partes.*
- *Incumplimiento los compromisos adquiridos por las entidades firmantes, previa audiencia.*

QUINTA: FORMA DE PAGO

La Diputación Provincial de Soria realizará el pago 100% de la cantidad prevista en el Convenio una vez presentadas la justificación y memoria de actividades, con cargo a la aplicación presupuestaria: 2023-23110-48988.

SEXTA: JUSTIFICACIÓN

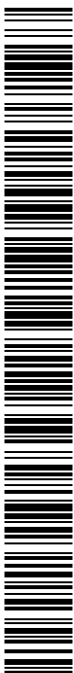
La justificación del programa deberá presentarse hasta el 15 de noviembre de 2023, de acuerdo al documento ANEXO I.

La justificación de la subvención se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación:

- *Certificado del secretario de la asociación, que acredite que la subvención concedida, se ha destinado íntegramente a la finalidad para la que se otorgó, y ayudas recibidas para el mismo objeto/finalidad financiada mediante el presente convenio. ANEXO II.*
- *Certificado del secretario de la asociación de ingresos y gastos producidos hasta la fecha de presentación de la justificación en relación al programa subvencionado que incluya una relación detallada y numerada de las facturas presentadas con indicación del gasto total y especificando el personal imputado para la realización de la actividad. ANEXO III.*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Secretario	27/03/2023 13:16

0006766262081b0032d07e7047030c24n



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc?entidad=SORIA>

Se deberá tener en cuenta que la ayuda económica consistirá en una subvención máxima de 50% del coste total de la actividad, de conformidad con el Art. 9.2 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvención por la Diputación Provincial, publicada en el B.O.P. número 147, de 23 de diciembre de 2009, debiendo el interesado presentar un certificado de gastos, como mínimo, por el doble del importe de la cantidad subvencionada.

- *Facturas, nóminas y/o seguros sociales, justificativos del gasto realizado por valor del 100% de la cantidad financiada por la Diputación Provincial de Soria, y justificante de pago por entidad bancaria.*
- *Memoria explicativa hasta la fecha de la presentación de la justificación (15 de noviembre), en la que se hará constar la evolución del programa subvencionado objeto de este convenio, personal adscrito al mismo, personas atendidas, así como otra actividad realizada en relación al programa.*
- *Certificados de estar al corriente de la Obligaciones Tributarias y de la Seguridad Social.*

SÉPTIMA: REINTEGRO DE LA APORTACIÓN

La Diputación tendrá derecho al reintegro de la aportación y de los intereses legales correspondientes, incluso podrá reclamarla por vía de apremio, en caso de que la citada Asociación no justifique total o parcialmente las cantidades aportadas, de conformidad con el fin previsto en el presente Convenio, o la destinara a fines distintos para los que se concede; así como en el supuesto de que dicha Asociación fuese disuelta antes de la finalización del ejercicio económico.

Penalizaciones:

- *Será penalizada en un 30% de la ayuda concedida cuando se presente la documentación justificativa fuera del plazo establecido, con carácter previo al requerimiento extraordinario de justificación.*
- *Será penalizada en un 40% de la ayuda concedida cuando finalizado el plazo de justificación sin que hayan presentado la documentación justificativa, se les haya tenido que requerir, extraordinariamente, en un plazo adicional, que aporten la documentación justificativa de la ayuda otorgada.*

OCTAVA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Una vez firmado el Convenio, se constituirá la Comisión de Seguimiento del mismo integrada por los siguientes miembros:

- *Por parte de Diputación Provincial; la Presidenta de la Comisión de Igualdad de Oportunidades, Servicios Sociales y Gestión de Residencias, la Jefa de Servicios Sociales y un técnico/a que actuará de secretario/a.*
- *Por parte de AECC; el presidente de la Asociación y técnico adscrito al programa.*

La Comisión de seguimiento será competente, sin perjuicio de las competencias que les corresponden a los órganos de la Corporación Provincial, para seguimiento, evaluación y control del presente Convenio; así como valoración de continuidad del mismo.

Esta Comisión, se reunirá una vez al año, y de forma extraordinaria, siempre que lo solicite alguna de las partes.

Las dos partes firmantes pondrán recíprocamente a su disposición cuantos datos, documentos e información sean necesarios para el cumplimiento de las obligaciones del Convenio.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Secretario	27/03/2023 13:16

NOVENA: LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS

Cada una de las entidades firmantes será responsable del cumplimiento de la normativa reguladora de protección de datos de carácter personal.

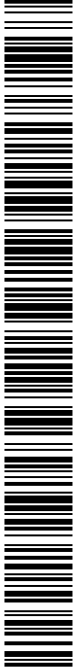
DÉCIMA: JURISDICCIÓN COMPETENTE

En caso de litigio, ambas partes se someterán a la jurisdicción Contencioso-Administrativa."

Segundo.- Facultar a la Presidencia para la firma del mismo."

Y para que conste, con la salvedad del art. 206 del R.O.F., extendiendo la presente certificación, en la Ciudad de Soria en fecha de firma.

Documento firmado electrónicamente



0006766262081b0032d07e7047030c24n

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc?entidad=SORIA>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Secretario	27/03/2023 13:16